




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 720/2020	📄 ACT1410FJ	30-04-2020
 1P5Q0R3A212N0E170G34		

**MARÍA CARÚS ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).**

## CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de abril de dos mil veinte, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

### **3.- EXP. 720/2020.- CONVALIDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 16/04/2020 DE APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “CONVALIDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 16/04/2020 DE APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 22 de abril de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia en el que por la Alcaldía se dicta Resolución el 16-04-2020, de aprobación de crédito extraordinario, por motivo de cobertura de consignación con motivo del COVID-19.

Visto lo establecido en el artículo 20 apartado 2º del R-DL 11/2020 de medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en el que se determina que para la aplicación de superávit a la política de gasto 23, de modificación presupuestaria de crédito extraordinario que debe aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la Corporación, sin que le sean aplicables las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 169 del RDL 2/2004 de Haciendas Locales.

Visto que en el mismo apartado 2 del artículo 20 del R-DL 11/2020 señalado antes, en el párrafo segundo indica que tales resoluciones serán objeto de Convalidación en el primer Pleno que se celebre aprobándose por mayoría simple de los miembros del mismo y posterior publicación en el BOPA.

Vistos el resto de la normativa aplicable en especial la Ley 7/85 DE LAS Bases del Régimen Local y RDC 781/86.

#### SE PROPONE:

1.-Convalidar la Resolución de Alcaldía de fecha 16-04-2020 por el que se aprueba la modificación de crédito extraordinario, número 1/9/2020, por motivo de COVID-19.

2.-Publicar en el BOPA la citada modificación a los efectos oportunos.

3.- Dar traslado a todos los interesados en este expediente.”

## **Abierto el debate sobre este asunto (...)**

**Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando convalidada por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación, la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2020, que ha quedado transcrita.**

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón.

Vº.Bº.,